



Montevideo, 5 de agosto de 2020

57
1/12

A.F.E.

Gerencia de Adquisiciones

Licitaciones;

TUKAN S.A., RUT 215018650016, con domicilio a estos efectos en Callao 3459, Montevideo, representada en este acto por Fabricio Pinilla, C.I. 1.911.811-7 y **Nelson Alejandro VIERA, C.I. 3.872.556-3 y RUT 020235730011**, (unipersonal) con domicilio a estos efectos en RUTA 67 km 37,200 y ambas en Callao 3459, se presentan **CONSORCIADOS** y dicen;

OFERTAN en la LICITACION ABREVIADA Nº 4/20

COMPRAR las palmeras de la especie PHOENIX CANARIENSIS DEL KILOMETRO 101 EN ADELANTE DE TODAS LAS VIAS FERREAS Y PREDIOS DE AFE.

La oferta es genérica, por lo tanto abarca la totalidad de las palmeras que se ubiquen en el área ofertada que tengan un mínimo de 3 metros y medio desde la base hasta las primeras ramas verdes y un máximo de hasta 6,5 metros lineales.

PRECIO OFERTADO: la suma de U\$S 100 (dólares americanos cien) **por metro lineal** del kilómetro 101 al 300 **y U\$S80** (dólares americanos ochenta) **por metro lineal** del kilómetro 300 en adelante de ACUERDO AL PLIEGO. (Esta diferencia se debe al costo de transporte).

LA FORMA DE PAGO: SERA POR PAGOS PARCIALES A CONVENIR.

Al inicio y una vez aceptada la oferta, se está en condiciones de depositar de inmediato, dentro de los 10 días hábiles la suma de U\$S 15.000

55
1/2 el
f.

GARANTIA: no se exigen garantía ni de mantenimiento de oferta, y en caso de superarse los límites previstos en el pliego, se constituirán las correspondientes a requerimiento de AFE.

RESPONSABILIDAD: LAS empresas comparecientes asumen toda la responsabilidad derivada de las operaciones a realizar, y especialmente aquellas derivadas de su personal, o de terceros, por sus bienes y por los de AFE, y/o de terceros, cumpliendo con la normativa laboral y de seguridad.

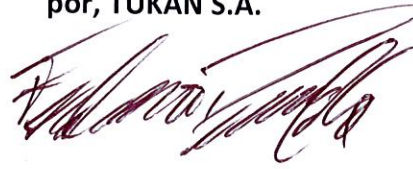
Se dejen las zonas de trabajo en condiciones, con el pozo debidamente cubierto, libres de hojas y de cualquier otro residuo.

RETIRO DE MATERIAL- Se estará al plazo del pliego. El que podrá ser prorrogado en función de factores climáticos, por la situación del COVID, mercado chino, etc.

Se hace saber que se deberá tener en cuenta previo al inicio de operaciones el trazado de la fibra óptica, etc.

Se acepta el pliego en su totalidad.

Atentamente;

por, TUKAN S.A.  Nelson VIERA
Nelson A VIERA

Sr. Fabricio Pinilla

Cel.: 099.10.40.94

javier@estudiofischer.com

CEL: 095 326074

NELSON A VIERA @HOTMAIL.COM



ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
AVENIDA GRAL ROUNDEAU 1921 Apto 803 - MONTEVIDEO
29243924 int 131
patrimonial@afe.com.uy
www.afe.com.uy

56
1/30
RUT 212636440016

Tipo	Serie	Número
eFactura	A	1995
Moneda	Forma de Pago	
\$	Contado	
Fecha	Vencimiento	
06/08/2020	06/08/2020	

RUT COMPRADOR
020235730011
Nelson Alejandro Viera Gonzalez

Código	Descripción	Cantidad	Unitario	Dcto. %	Importe
047	Venta de Pliego	1.00000	1.639,34	0,00	1.639,34

Totales					
Subtotal t/bás: \$	1.639,34	Total Imp 22%: \$	360,65	Subtotal: \$	1.639,34
Subtotal t/mín: \$	0,00	Total Imp 10%: \$	0,00	Total Imp: \$	360,65
Subtotal t/exon:\$	0,00			Redondeo: \$	0,00
				Total a Pagar: \$	2.000,00

Recibí conforme

Firma _____ Aclaración _____ C.I. _____



RES. DGI 4861/2017
Puede verificar comprobante en:
www.dgi.gub.uy
Iva al día.
Nro. CAE: 90190768

Referencias

Código de Seguridad: HGJ90t Rango: 1501 - 3000 Serie: A

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/08/2021

ADENDA

PLIEGO LA 4/20 - VENTA DE PALMERAS EN PREDIOS DE AFE DESDE EL KM 101 DE LAS LINEAS FERREAS



ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
AVENIDA GRAL ROUNDEAU 1921 Apto 803 - MONTEVIDEO
29243924 int 131
patrimonial@afe.com.uy
www.afe.com.uy

Handwritten signature and initials
RUT 212636440016

Tipo	Serie	Número
eFactura	A	1996
Moneda	Forma de Pago	
\$	Contado	
Fecha	Vencimiento	
06/08/2020	06/08/2020	

RUT COMPRADOR
217770450013
Mas Soluciones S.R.L.

Código	Descripción	Cantidad	Unitario	Docto. %	Importe
047	Venta de Pliego	1.00000	1.639,34	0,00	1.639,34

Totales					
Subtotal t/bás: \$	1.639,34	Total Imp 22%: \$	360,65	Subtotal: \$	1.639,34
Subtotal t/min: \$	0,00	Total Imp 10%: \$	0,00	Total Imp: \$	360,65
Subtotal t/exon:\$	0,00			Redondeo: \$	0,00
Recibí conforme				Total a Pagar: \$	2.000,00

Firma Aclaración C.I.



RES. DGI 4861/2017
Puede verificar comprobante en:
www.dgi.gub.uy
Iva al día.
Nro. CAE: 90190768

Referencias

Código de Seguridad: AUoStA Rango: 1501 - 3000 Serie: A

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/08/2021

ADENDA

PLEIGO LA 4/20 VENTA DE PALMERAS EN PREDIOS DE A.F.E. DESDE KM. 101 DE LAS LINEAS FERREAS


Montevideo, 5 de agosto de 2020

57
2/11/20

Administración de Ferrocarriles del Estado

Gerencia de Adquisiciones

Sección Licitaciones;

Javier Fischer, C.I. 3.866.367-8, con domicilio en 25 de mayo 741, Montevideo, en nombre y representación de **MAS SOLUCIONES S.R.L.**, RUT 217770450013, ante usted me presento y digo;

Que vengo a comparecer y a presentar **oferta en la LICITACION ABREVIADA N° 4/20 "VENTA DE PALMERAS DE PREDIOS DE A.F.E. DESDE EL KILOMETRO 101 DE LAS LINEAS FERREAS"**

Nuestra Empresa:

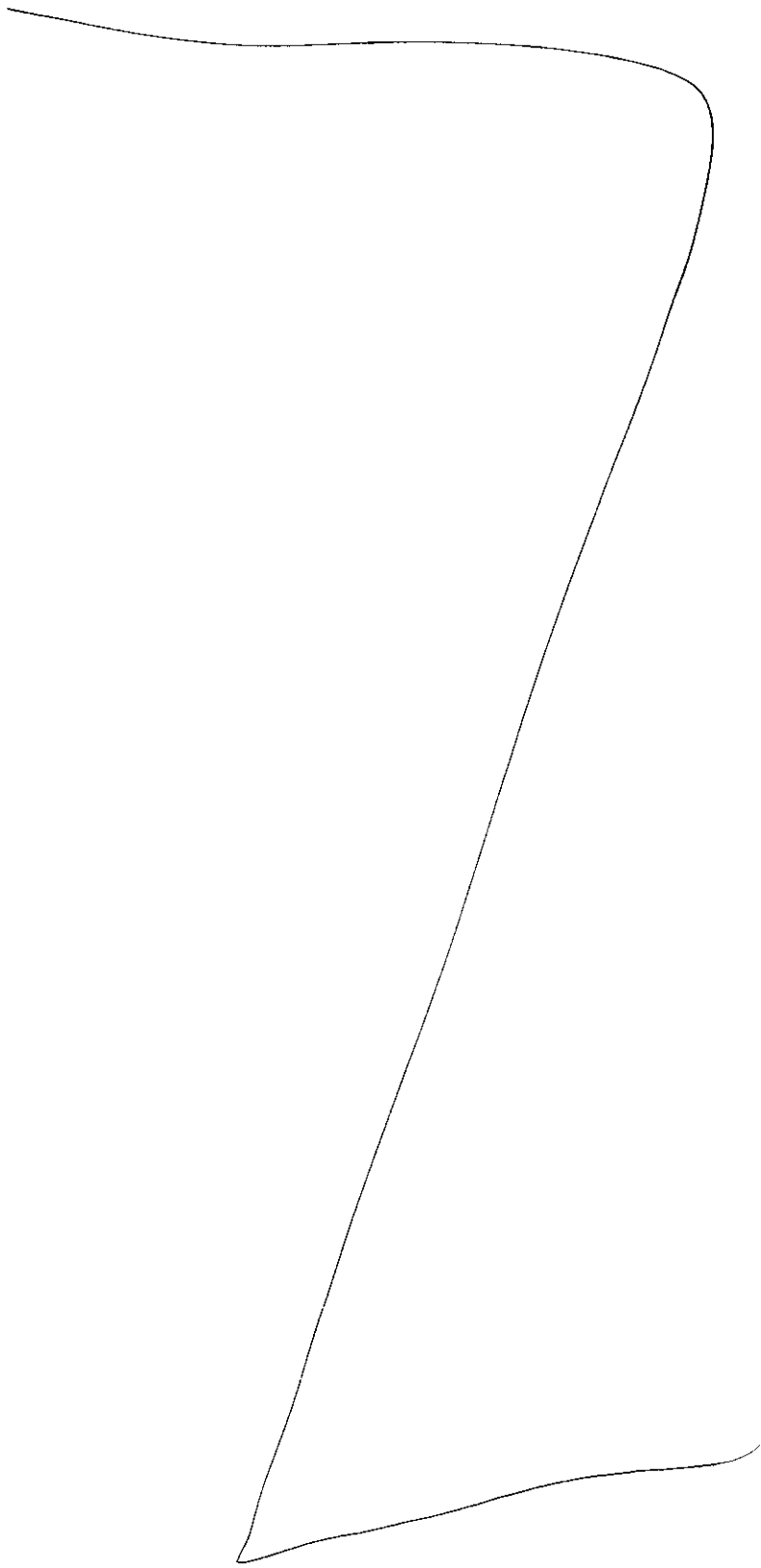
1.- La empresa compareciente se dedica hace varios años a la recuperación de palmeras a lo largo de todo el territorio nacional, evitando que muchas de las mismas por estar obstaculizando lugares públicos terminen simplemente siendo cortadas sin cuidado alguno, lo que determina la muerte de la planta.

Nuestra empresa tiene particularidad sensibilidad con el tema de la preservación de las plantas y el medioambiente.

2.- La empresa ha celebrado contratos con varios entes públicos a esos efectos, y de esa manera se ha encargado de la extracción en condiciones de ser trasplantadas de las mencionadas plantas para luego ser acondicionadas en un vivero de la misma empresa, y luego darles un nuevo destino.

Dentro de los contratos con entes públicos, la empresa ha celebrado en el pasado contratos con A.F.E., cuyo objeto ha sido la compra de palmeras, habiéndose encargado la empresa a satisfacción del ente público, de la extracción y retiro de las palmeras y el posterior reacondicionamiento del predio.





3.- Dentro de la variedad de "palmeras", la empresa se dedica a la especie "Phoenix Canariensis", la que constituye en este caso, el objeto licitado.

Requisitos previos:

4.- Se adjunta constancia de adquisición del pliego.

Propuesta y Oferta:

A) OBJETO:

5.- La empresa compareciente manifiesta su interés en adquirir las palmeras licitadas y en tal sentido presenta la siguiente **OFERTA:**

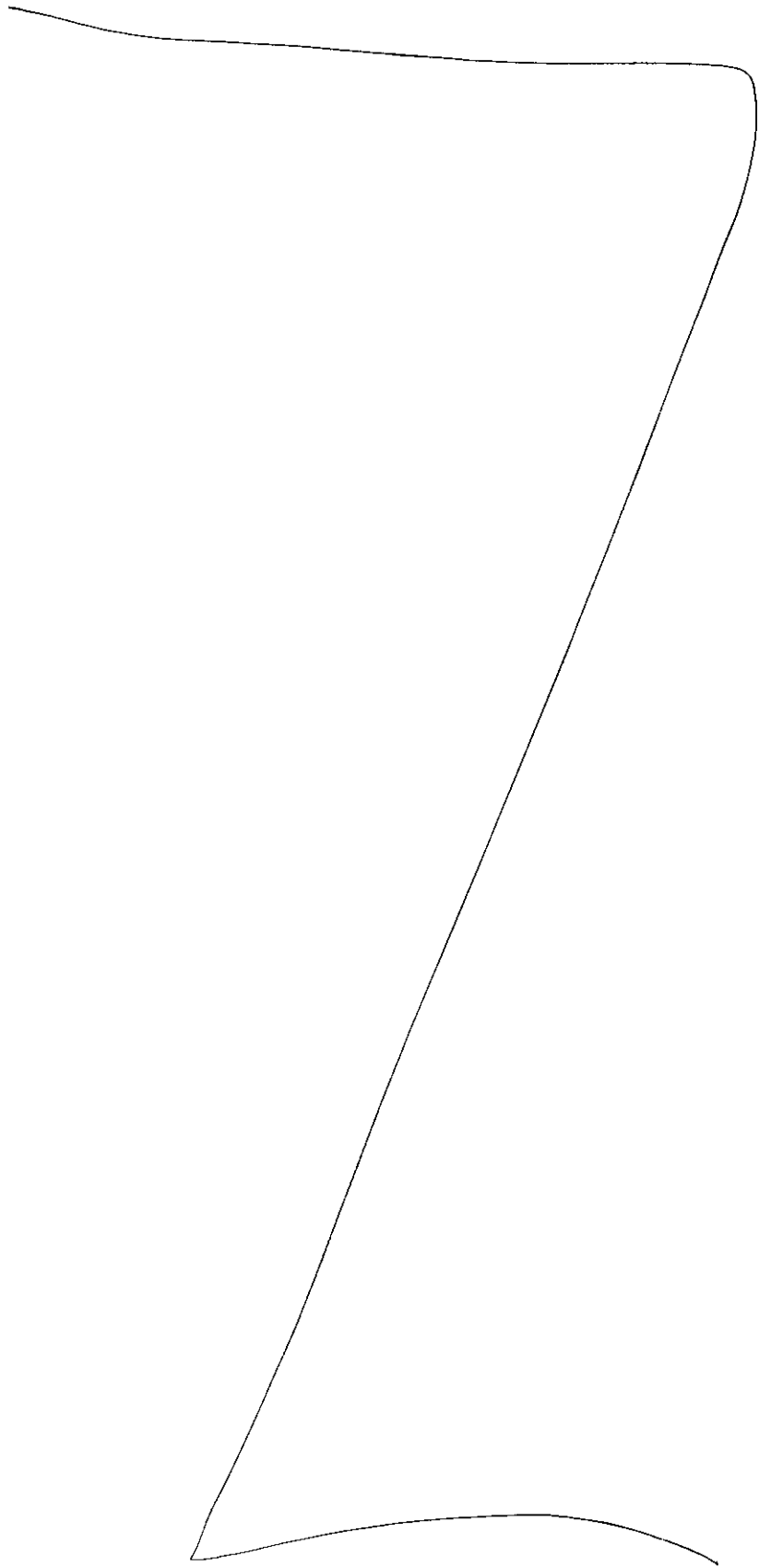
5.1.- MAS SOLUCIONES S.A. ofrece **COMPRAR las palmeras de la especie PHOENIX CANARIENSIS** que se encuentren en predios de A.F.E., desde el kilómetro 101 de cada una de las líneas férreas y especialmente aquellas que se ubicaren en la franja de vía.

5.2.- La oferta, de acuerdo a lo estipulado en el art. 1 "objeto del llamado" del Pliego de Condiciones, es un párrafo segundo in fine, es una **oferta "GENERICA"** respecto de las palmeras existentes "quedando la determinación de la cantidad a la instancia de **relevamiento**".

5.3.- En esta oferta se contempla especialmente la prioridad asignada a aquellas palmeras que se encuentren ubicadas en la "línea Montevideo-Rivera, en el tramo objeto de la licitación del Ferrocarril Central, desde el kilómetro 101 de dicha línea".

5.4.- La presente oferta no tiene límite de kilometro y por lo tanto de acuerdo al pliego, "no hay un límite determinado".

5.5.- La oferta abarca la totalidad de las palmeras que tengan como mínimo un tronco que desde la base hasta el final del mismo (inicio de las ramas verdes) mida 3 metros y medio lineal y hasta un máximo de 7 metros.



B) COTIZACION:

59



6.- La empresa **MAS SOLUCIONES S.R.L.**, se encarga a su costo de los trabajos de extracción de las palmeras que se ubicaren en las zonas y/o áreas que se determinen, y el posterior reacondicionamiento del lugar; y se **ofrece abonar (precio) la suma de U\$S 140 (IVA en suspenso de acuerdo a lo establecido por art. 11 del título 10 del texto ordenado y art. 3 del pliego)** (dólares americanos ciento cuarenta) **por metro lineal** de tronco, aplicable a cada palmera; contando desde la base del tronco hasta el final del mismo (inicio de las ramas verdes).

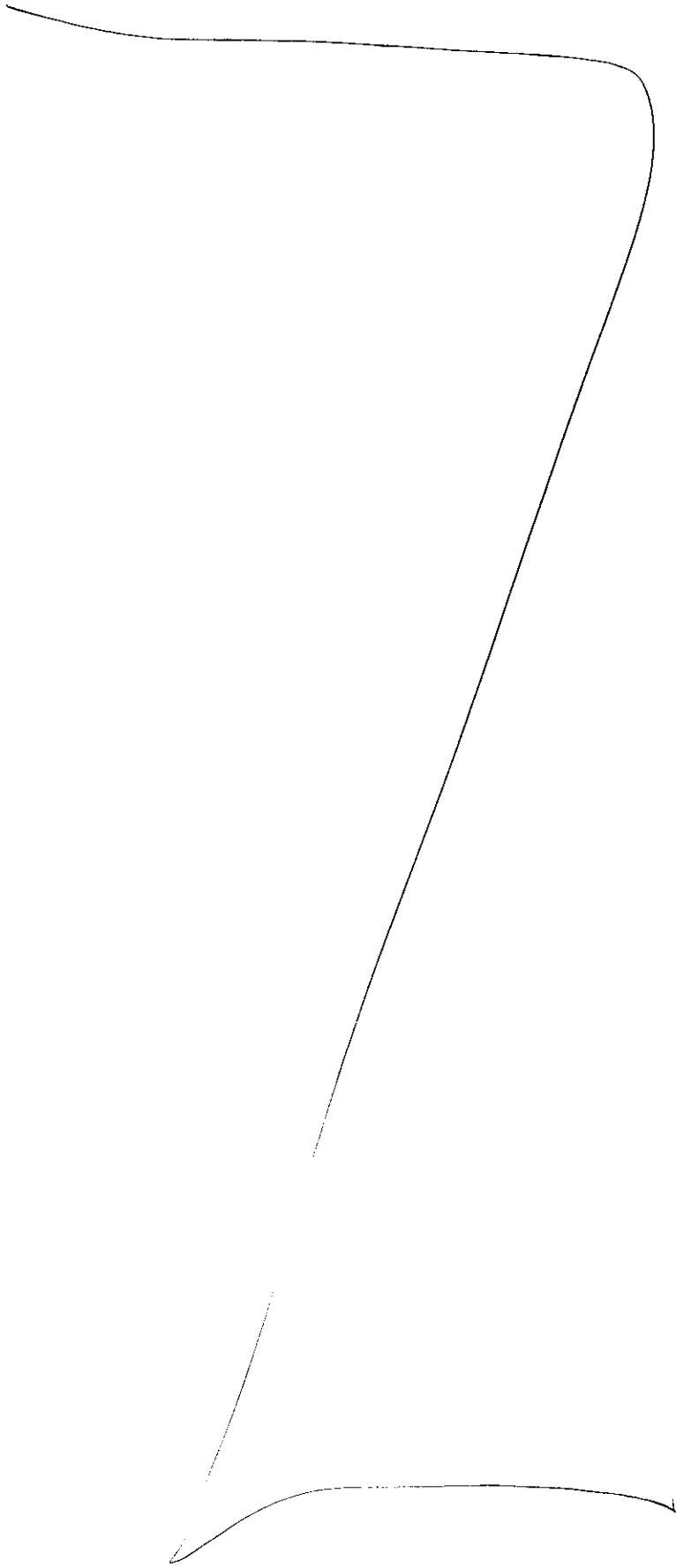
6.1.- Este **precio es único y aplicable en todo caso** con independencia de la ubicación de la palmera y al no tener un límite de kilometraje la oferta, se aplica este precio en todo el país en todos los ramales y predios a partir del km 101.

C) PAGO:

7.- Una vez determinada; de acuerdo al relevamiento que se efectuará por las partes de las palmeras abarcadas por la oferta; la cantidad total y los parciales por zonas geográficas se convendrá el "plan de trabajo" Dicho plan, determinara las prioridades (con especial referencia a la establecida en el numeral 5.3 de esta oferta) por zonas o localidad/es claramente identificada/s, la cantidad de palmeras que allí se ubicaren y en función de ello se comenzara con "**Pagos Parciales**" en el marco de la oferta general y total.

7.1.- Si bien el pliego establece el el "**pago inicial**" (pudiendo ser este parcial) debe realizarse "dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de adjudicación...", se entiende que **dado que se trata de una "oferta genérica" (art. 1 del Pliego), se deberá estar previamente a la realización del "relevamiento"** para determinar tanto el monte total como los parciales, dicho plazo deberá prorrogarse y computarse hasta que se encuentre finalizados esos trabajos, es decir, el relevamiento y posiblemente hasta incluso "el plan de trabajo", dado que esto es necesario para deferir; a) el monto total de la oferta, b) los montos parciales, c)plazo para "la cosecha" o retiro de materiales/palmeras y d) la necesidad o no de constitución de garantías.





7.2.- Si se estima necesario y procedente, se ofrece consignar un importe "a cuenta a determinar por las partes" dentro del plazo de 10 días del art. 10 párrafo segundo del pliego de condiciones.

7.3.- Solamente se retirara material una vez efectuado el pago correspondiente y hasta la concurrencia de las sumas depositadas si estas fueran parciales.

D) GARANTIA:

8.- De conformidad a lo establecido por el art. 4 del Pliego y según lo establecido por el art. 64 del T.O.C.A.F., no exigen garantía ni de mantenimiento de oferta, ni de contrato, hasta los límites establecidos en los literales a) y b) respectivamente del art. 4 del Pliego de Condiciones.

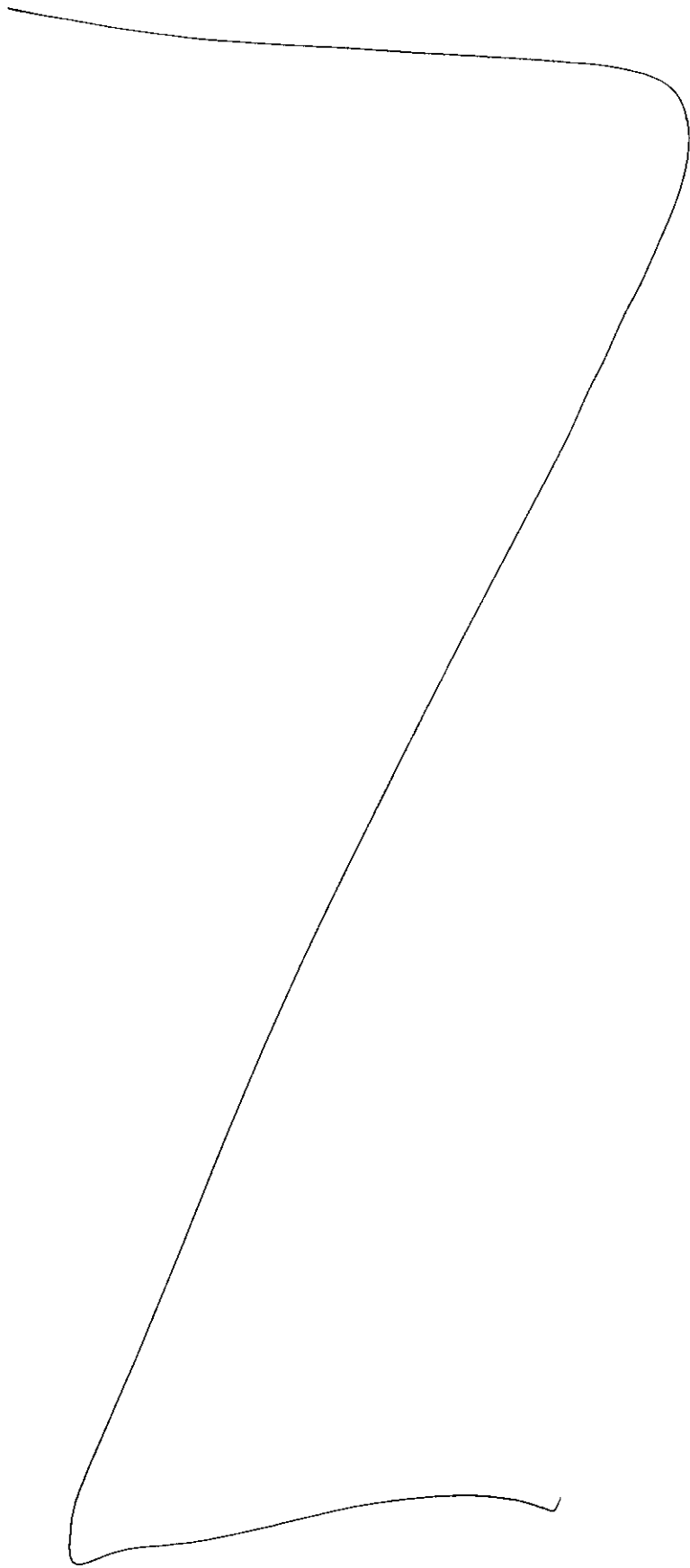
8.1.- De acuerdo a ello y no contando con el dato de la cantidad de palmeras existentes y abarcadas por la presente oferta, no se presenta en este acto garantía alguna, quedando supeditado ello al "relevamiento" a efectuarse de acuerdo a lo establecido en el art. 1 "objeto del llamado", párrafo segundo in fine. En caso que aplicado el precio ofrecido a la cantidad de palmeras abarcadas y relevadas, la suma resultante supere los topes mencionados en el numeral 7 del presente, se constituirán las garantías correspondientes.

E) PRESENTACION DE OFERTA:

9.- No corresponde en esta instancia acreditar "haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta", por lo expuesto en el capítulo anterior (art. 5 del Pliego de Condiciones).

F) RESPONSABILIDAD:

10.- Se asumen las responsabilidades correspondientes y en especial aquellas previstas en el art. 12 del Pliego de Condiciones; asumiendo toda la responsabilidad por las operaciones a realizar en el marco de esta licitación, estén estas vinculadas al personal de la empresa, o a terceros, y por sus bienes, los de AFE y de terceros, dando especial cumplimiento a toda la normativa laboral, de seguridad social, etc.



10.1.- La empresa dejara las zonas de trabajo en condiciones, esto implica que en aquellos lugares o áreas donde se extrajeran palmeras, se entregaran con el pozo debidamente cubiertos, libres de hojas y de cualquier otro residuo.

10.2.- A efectos de efectuar los trabajos en condiciones de seguridad y deslindar responsabilidades se solicitara que se nos provea de los mapas y/o croquis o se nos facilite el acceso a ellos, donde se indique claramente la ubicación de tendidos subterráneos de fibra óptica, gas o cualquier otro que afecte los predios o zonas de trabajo en el marco de esta licitación.

G) RETIRO DE MATERIAL- PLAZO (del contrato)

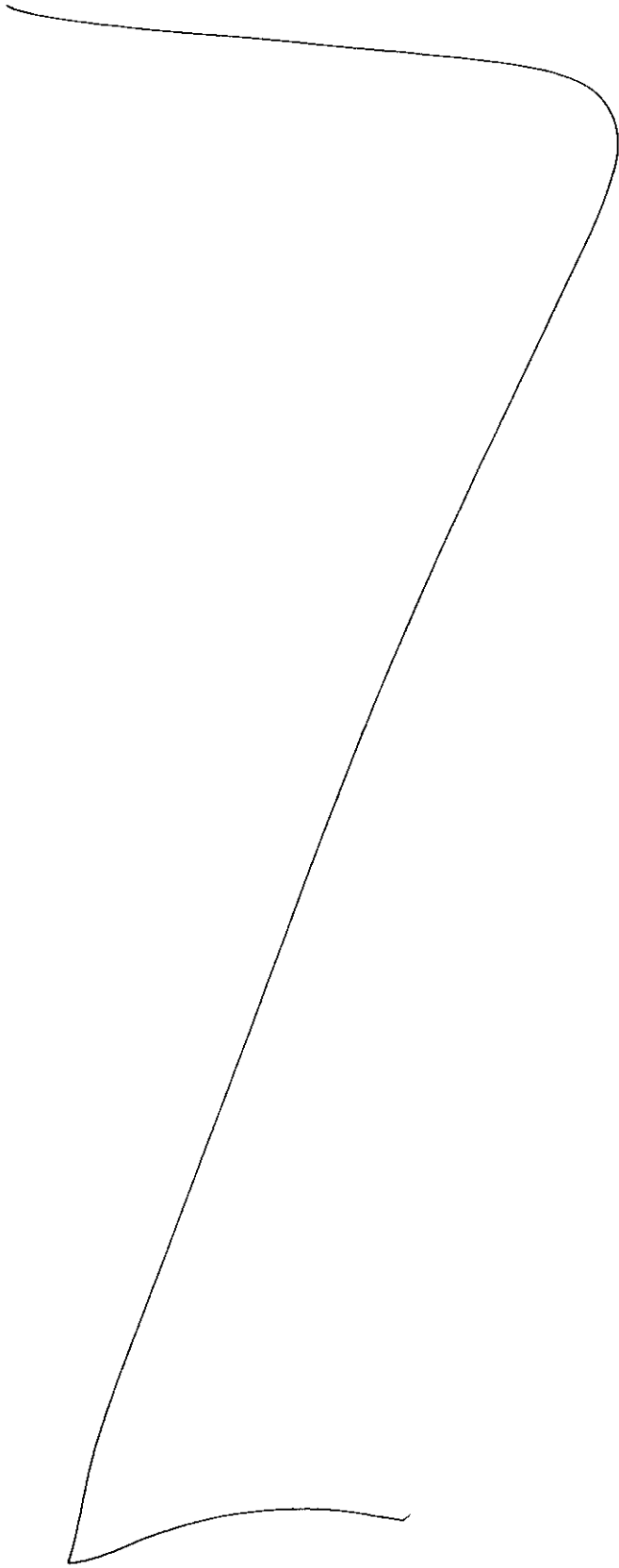
11.- El plazo necesariamente estará **condicionado y determinado por la "cantidad" de palmeras abarcadas** por la licitación y el lugar de "ubicación" de las mismas; por lo que el plazo "de cosecha" establecido en el pliego en el art. 13.01, deberá ser ajustado una vez efectuado **el relevamiento**.

11.1.- En virtud de lo expuesto, para determinar "un plazo alternativo" o mantener el previsto en el art. 13.01 se deberá estar al "relevamiento".

11.2.- El plazo final deberá estar condicionado y sujeto a factores climáticos, a la actual pandemia y eventuales futuras medidas que afecten tanto a nivel nacional como internacional la operativa y cualquier otro factor externo no imputable a las partes. De esa manera, los factores mencionados y su duración determinaran la prórroga de el o los plazos fijados, los cuales necesariamente no deberán computarse mientras dure la imprevisión o incidencia climática, etc.

H) ACEPTACION DEL PLIEGO:

12.- MAS SOLUCIONES S.R.L. acepta el pliego en su totalidad.



Se queda a las órdenes para mantener una reunión explicativa y ampliatoria, tanto en forma presencial o vía remota.

Sin otro particular saluda atentamente;

p/ MAS SOLUCIONES S.R.L



Sr. Javier Fischer

Cel. De contacto: 099680382

Mail: javier@estudiofischer.com



2/6/21

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

Acta: En la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de Agosto del año dos mil veinte siendo las 14:00 hs, presentes en la Sala de Reuniones P.9, la Escribana Gabriela García y la funcionaria Laura Martusciello en representación del Organismo, tiene lugar el acto de apertura de la Licitación Abreviada 4/20 VENTA DE PALMERAS EN PREDIOS DE A.F.E. DESDE EL KM 101 DE LAS LÍNEAS FERREAS, en el que se presentaron ofertas, las que resultan ser: -----


OFERTA 1: NELSON VIERA Y TUKÁN S.A. compuesta su oferta original de tres (3) fojas.-----

OFERTA 2: MAS SOLUCIONES S.R.L. compuesta su oferta original de siete (7) fojas y dos (2) copias.-----

En este estado se omite transcribir y controlar en acta precios y demás condiciones y no siendo para más se labra la presente en la fecha arriba indicada y para constancia firman: -----


Ma Gabriela García Varela
ESCRIBANA
MAT. 6807


LAURA MARTUSCIELLO
Gerente de Adquisiciones
AFE


POR MAS SOLUCIONES SRL.

Nelson A VIERA

SIGUE	N°							
SERIE _____								